

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA:

20 DIC 2021

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 089 DEL 18 DE JUNIO DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CONSORCIO SECTOR 6 – RL JHON JAIRO PEÑA SERRATO		
C.C. No.	79.474.136 DE Bogotá	NIT:	901.490.124-4
DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 48-25 oficina 702 piedra pintada alta		
CIUDAD:	Ibagué (Tolima)	TELÉFONO:	2617969-3103376853
EMAIL:	joiapese@hotmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	"REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LOS SECTORES COMPRENDIDOS PARA EL DISTRITO HIDRÁULICO N°. 6 UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO HIDRO SANITARIO DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ".		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 2.784.659.942,00 M/CTE		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA DÍAS (180) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO ADICIONAL	SETENTA Y NUEVE DÍAS (79) DÍAS CALENDARIO		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS CALENDARIO		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha con efectos a partir del 13 de noviembre del 2021, y quien en adelante se llamará el IBAL y **CONSORCIO SECTOR 6**, con NIT. 901.490.124-4, representada legalmente por JHON JAIRO PENA SERRATO, identificado con número de cédula de ciudadanía 79.474.136 de Bogotá de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga al Contrato de obra No. 089 del 18 de junio de 2021, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que el supervisor del Contrato de obra No. 089 del 18 de junio de 2021, presentó solicitud de prórroga No. 01 de fecha 30 de noviembre de 2021, la cual hace parte integral de esta minuta, en la cual se establece el balance financiero,

Handwritten signature

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA:	20 DIC 2021
---------------	-------------

administrativo y anexa, copia la oficio suscrito por el contratista y el cronograma establecido para cumplir con la entrega de los diferentes productos en el tiempo establecido de la presente prórroga. En la solicitud se indica los considerandos indicados en las cláusulas siguientes:

1. Que la intervención en las vías ubicadas entre las manzanas U y T y manzanas Y y T del barrio Jordán 9 etapa se ha visto afectada desde el inicio de su ejecución, teniendo en cuenta que se han presentado precipitaciones periódicas que no permitan efectuar las labores, aparte de retrasar las excavaciones realizadas por tener que evacuar el agua empozada y retirar nuevamente material sedimentado.
2. Que el colector de aguas lluvias ubicadas en la calle 52 entre carreras 4A y 5 sufrió colapso, afectando directamente la movilidad y la estabilidad de las zonas duras circundantes, poniendo en riesgo a la comunidad y a las viviendas en esa vía. Por tratarse de una emergencia y requerir de una alta capacidad técnica y operacional que no tenía en ese momento el IBAL, se solicitó por parte de la empresa contratante, la intervención de esta situación. Zona que se encuentra dentro del área del DISTRITO 6 pero no estaba contemplada en el cronograma de ejecución del contratista. Como se menciona, el cronograma se vio afectado teniendo en cuenta que se destinó toda la capacidad técnica, operativa y financiera del contratista para atender la emergencia y solucionar el problema lo más pronto posible, sin embargo, el nivel de dificultad de las labores en este sitio ha sido alto a causa del alta pendiente, la inestabilidad de taludes y, sobre todo, el caudal permanente que transporta la tubería de 33" empeorando en las precipitaciones.
3. La intervención sobre la carrera 3 entre calles 50 y 59 del Barrio Hacienda Piedra Pintada también se ha visto rezagada a causa de los continuos daños no intencionales de redes eléctricas que atraviesan la vía y que requieren de un manejo especializado por parte de los técnicos con la debida experiencia. Estas reparaciones requieren de tiempo y personal para ser realizadas como se debe ocasionando que las actividades en este frente se retrasen.
4. Que teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista, esta supervisión e interventoría avala la solicitud de prórroga dando fe de los motivos climáticos y de índole técnico, que han entorpecido el normal desarrollo de los diferentes frentes de trabajo del contrato, acontecidos y expuestos por el CONSORCIO SECTOR 6.

2.- Que la presente prórroga se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 "si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán

Handwritten signature

Handwritten signature

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 20 DIC 2021

adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."

3.- Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato.

4.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

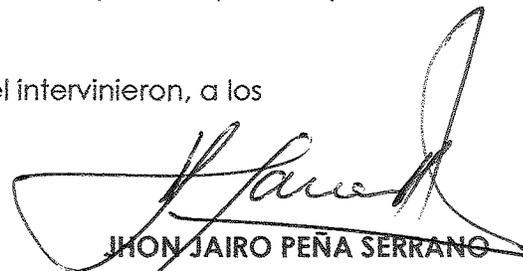
CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA NO. 0089 EL 18 DE JUNIO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el contrato de **CONTRATO DE OBRA NO. 0089 EL 18 DE JUNIO DE 2021**, en **SETENTA Y NUEVE (79) DÍAS CALENDARIO** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo total del contrato de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS CALENDARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA NO. 0089 EL 18 DE JUNIO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


JHON JAIRO PEÑA SERRANO
 C.C 79.474.136 de Bogotá
CONSORCIO SECTOR 6
 NIT. N° 901.490.124
CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: Yerly Gissela Valencia Montealegre - Asesora Ejecutiva

